

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2024 del convenio colectivo de la empresa Información, Control y Planificación, S. A., suscrito por la comisión negociadora (código número 28015212012010).*

Examinado el acta de la revisión salarial 2024 del convenio colectivo de la empresa Información, Control y Planificación, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora el día 30 de enero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 1 de marzo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024 PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO (Nº 28015212012010) DE LA EMPRESA INFORMACIÓN CONTROL Y PLANIFICACIÓN, S.A.

En Meco, siendo las 12:00 h. del día 30 de enero de 2024, se reúnen:

Por la representación legal de los trabajadores:

- José Manuel Gómez Olivas
- M^a Soledad Pérez de la Fuente
- Ana Belén López-Infantes Navarro
- Francisca Ríos Sánchez
- David Mancheño Blanco

Por la representación de la Empresa:

- Rafael Lusarreta Ripa
- Yolanda Díaz Madrid

ACUERDAN:

Primero – Aprobar las tablas salariales que se acompañan al presente documento, según acuerdo alcanzado entre la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores.

Segundo – Solicitar su presentación ante la autoridad laboral competente para su registro y publicación en el BOCAM.

Fdo. Todos los miembros de la representación legal de los trabajadores

Fdo.: Todos los miembros de la representación de la Empresa

TABLA SALARIAL CONVENIO ICP 2024

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO ANUAL	PUESTO	
1	PERSONAL TITULADO	1	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €	Director/a de Área
		2	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €	Director/a Grupo de Proyectos
		2	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €	Director/a de Proyecto
		2	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €	Ingeniero/a Proyectos
		2	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €	Programador/a 1ª
		2	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €	Proyectos
		3	19.025,86 €	2.493,50 €	21.519,36 €	Ingeniero/a Técnico Proyectos
		3	19.025,86 €	2.493,50 €	21.519,36 €	Programador/a 2ª
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4	17.443,16 €	2.493,50 €	19.936,66 €	Programador/a 3ª
		5	15.585,64 €	2.493,50 €	18.079,14 €	Oficial 1ª administrativo/a
3	PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS	6	13.427,96 €	2.493,50 €	15.921,46 €	Oficial 2ª administrativo/a
		4	17.443,16 €	2.493,50 €	19.936,66 €	Comercial
		5	15.585,64 €	2.493,50 €	18.079,14 €	Oficial técnico 1ª
		5	15.585,64 €	2.493,50 €	18.079,14 €	Supervisor/a de servicio de campo
		6	13.427,96 €	2.493,50 €	15.921,46 €	Oficial 3ª administrativo/a
		6	13.427,96 €	2.493,50 €	15.921,46 €	Oficial técnico 2ª
		6	13.427,96 €	2.493,50 €	15.921,46 €	Oficial técnico 3ª
		6	13.427,96 €	2.493,50 €	15.921,46 €	Supervisor/a Técnico de zona
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Auxiliar Administrativo/a
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Auxiliar reparaciones
4	SERVICIOS VARIOS GENERALES	8	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Auxiliar soporte y hardware
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Conductor/a 1ª
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Conductor/a 2ª
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Encargado/a
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Jefe/a de Equipo
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Jefe/a de Taller
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Personal de Operaciones B
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Personal de Operaciones C
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Agente de servicio de campo
		7	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Teleoperador/a 2ª
		8	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Auxiliar enfermería
		8	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Mensajero/a
8	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Personal de Operaciones A		
8	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Teleoperador/a		
8	13.382,50 €	2.493,50 €	15.876,00 €	Conserje/a		

Dieta íntegra	60,84 €
Cada Kilómetro	0,28 €

(03/3.606/24)

